



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

DECRETO 60/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040069)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura según redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de



Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo tercero el fortalecimiento del papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Se establece como medida para tratar de alcanzar este objetivo, el compromiso de propiciar la firma de convenios de colaboración entre la Junta de Extremadura y los interlocutores sociales más representativos para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a Comisiones Obreras de Extremadura, como parte suscribiente del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura firmado con fecha 5 de junio de 2012, teniendo entre sus objetivos la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurran razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a Comisiones Obreras de Extremadura (CCOO-Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con



el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

Artículo 2. Entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es Comisiones Obreras de Extremadura (en adelante CCOO-Extremadura).

Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. CCOO-Extremadura es una organización sindical democrática y de clase, que confedera a las federaciones estatales, confederaciones de nacionalidad y uniones regionales en ella integradas y, defiende los intereses profesionales, económicos, políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras en todos los ámbitos, especialmente en los centros de trabajo.

CCOO-Extremadura orienta su actividad, entre otros fines, hacia: la plena protección social de los trabajadores y trabajadoras y la mejora de las condiciones de empleo y trabajo de la población activa y, se considera por ello que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, CCOO-Extremadura es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013, cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendientes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de CCOO-Extremadura en el ejercicio 2013 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de



Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y específicos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y CCOO-Extremadura, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.



La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, CCOO-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, CCOO-Extremadura deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de CCOO-Extremadura de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) CCOO-Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura

Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

PLAN DE ACTUACIONES

CCOO-Extremadura ejecutará dentro de su Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención para la Promoción y Fomento de la Prevención de Riesgos Laborales, los objetivos 3, 4 y 6 en el marco del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

PLAN DE ACTUACIONES PARA EL EJERCICIO 2013

OBJETIVO 3. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acción 1: La Salud laboral en la Negociación Colectiva.

Acción 2: Actividades de Coordinación Convenio.

OBJETIVO 4. DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA PREVENTIVA EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA

Acción 3: PREVECOLE. Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en centros docentes.

Acción 4: Campaña de acción "Cáncer 0".

Acción 5: Observatorio de Riesgos Psicosociales.

Acción 6: Diagnósticos de Sospechas: Enfermedades Profesionales.

Acción 7: Campaña EEP: "Síndrome túnel carpiano".

Acción 8: Boletín informativo Digital en Prevención de Riesgos Laborales "La Lupa".

Acción 9: Jornadas de Difusión: "28 de Abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

OBJETIVO 6. POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Acción 10: Formación para delegados y delegadas de prevención.

Acción 11: Plan de Formación en Prevención de riesgos laborales en ETCOTE.

Nota: Las acciones de este Plan de Actuación se enmarcan dentro de los epígrafes de objetivos contemplados en el VI Plan de Actuación de PRL para Extremadura.

INTRODUCCIÓN

Más de una década CCOO-Extremadura lleva desarrollando proyectos específicos para favorecer la prevención de riesgos laborales y la mejora de las condiciones laborales y en la lucha contra la siniestralidad laboral.

En este camino y a raíz de la firma del VI Plan de Actuación en Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura, junto con la Junta de Extremadura y organizaciones sindicales, empresaria-



les así como varias administraciones públicas, impulsamos un proyecto de trabajo que abarcaría los próximos cuatro años desde su inicio.

Desde CCOO, hemos valorado y destacado el papel fundamental que significa el diálogo social y el consenso como pilar imprescindible en la integración de la prevención en las empresas, así como la contribución positiva que ejerce en el seno de los centros de trabajo la participación real y efectiva de la representación de los trabajadores y trabajadoras.

De este modo, y tras la firma del convenio de colaboración en el año 2012 y ante el acuerdo del próximo para su ejecución en el año 2013, expondremos las acciones a desarrollar en un sentido de continuidad teniendo las mismas el objetivo general de favorecer la seguridad y salud laboral en las empresas y la disminución de la siniestralidad en las mismas.

Además hemos diseñado un plan de trabajo para desarrollar a lo largo de este periodo de tiempo considerando estos objetivos:

- Contribuir a la reducción de la siniestralidad.
- Potenciar el diálogo social y consenso en materia de seguridad laboral.
- Impulsar y desarrollar la formación, información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desarrollar acciones entorno a ejes concretos de actuación en prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la visibilización de las enfermedades profesionales para su prevención.
- Contribuir al impulso de la cultura preventiva como motor de cambio tanto del presente como del futuro.

DESTINATARIOS:

Las acciones que desarrollaremos a lo largo de la vigencia de este convenio tienen como destinatarios principales los trabajadores y trabajadoras de nuestra región, así como los delegados y delegadas de prevención y el resto del activo sindical de nuestra organización con el fin de extender lo máximo posible la cultura de la prevención y la acción en este sentido.

Del mismo modo nos dirigimos a la ciudadanía en general y a los menores en particular con acciones donde puedan tener participación real.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

En cuanto a los recursos humanos contaremos con el trabajo de personal técnico y sindical de nuestra organización en las distintas comarcas así como la colaboración que nos ofrecerán las distintas federaciones de sectores de actividad que integran nuestro sindicato para poder hacer extensiva nuestra labor y llegar a cualquier punto o empresa de nuestra región. Además la cercanía personal que estas personas representan en las distintas comarcas, con los trabajadores y trabajadoras de las mismas, resulta de una gran ayuda para el trabajo ya que lo facilita y optimiza.

Las funciones a desarrollar del personal consistirán en:



— Personal Técnico de Programa:

- Diseñar y ejecutar actividades formativas.
- Participar en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Contribuir a la ejecución y desarrollo de todas las acciones del proyecto.
- Coordinar el proyecto en cuanto a acciones y personal que lo desarrollará.

— Personal de Apoyo:

- Contribuir en el diseño y elaboración de las campañas y material de sensibilización.
- Participar en la difusión y desarrollo de todas las campañas tanto de sensibilización como de formación en el seno de las empresas y en el ámbito geográfico donde desarrolle su labor como complemento y soporte para divulgar el proyecto entre los trabajadores y trabajadoras.
- Colaborar y trabajar con los delegados y delegadas de prevención en el ámbito de la ejecución de las campañas y en la recogida de información para las mismas.
- Contribuir a la ejecución y diseño de todas aquellas acciones en las que sean requeridas dado su perfil técnico y capacidades profesionales y personales.

En cuanto a los recursos materiales haremos uso de los locales, salas y centros de trabajo de nuestra propia organización distribuidas en las diferentes comarcas así como de otros centros de carácter externo en caso de necesidad.

Para la realización de las actividades también contaremos con materiales y equipos propios así como haremos acopio del material fungible que pudiéramos necesitar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Este proyecto de trabajo contará con una revisión y evaluación periódica del mismo con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos programados y para un desarrollo del trabajo lo más eficaz posible, para ello marcaremos criterios de evaluación que verifiquen el grado de cumplimiento de las acciones previstas. No obstante, al realizar la evaluación final pertinente podremos considerar algún indicador de evaluación más, al objeto de clarificar mejor el resultado de la acción realizada.

En el terreno de la evaluación serán de especial importancia las actividades de coordinación del programa con el fin de optimizar recursos humanos y materiales y de desarrollar las mismas de una manera más eficaz.

ACCIONES PREVISTAS

OBJETIVO 3. FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acción 1: La Salud laboral en la Negociación Colectiva.

La negociación colectiva es uno de los pilares básicos en la lucha para la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas y en el terreno de la salud laboral sin lugar a dudas también.



Como ya venimos haciendo desde hace algunos años, aunque en el último año sobre todo con gran dificultad, debido a los tiempos de crisis en los que estamos inmersos, llevaremos a las plataformas de los convenios colectivos en los que formemos parte de las mesas negociadoras cláusulas relativas a la prevención de riesgos laborales y a la salud laboral en general.

Nuestro objetivo será poner los suficientes argumentos y empeño para que puedan ser recogidas dentro del convenio con el fin de asegurar una mayor eficacia en la lucha contra la siniestralidad laboral y la prevención de riesgos laborales.

Intentaremos con ellas mejorar lo dispuesto en las leyes relativas a la prevención de riesgos laborales o por lo menos que se haga hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente con lo establecido en ellas.

Las cláusulas que presentamos van encaminadas a la recogida explícita de artículos en relación a:

- La integración real y efectiva de la prevención en la empresa.
- Derechos de los Delegados/as de Prevención: información, formación adecuada y en números de horas suficiente, consulta, crédito horario para la mejora del desempeño de sus funciones.
- Información y formación adecuada a trabajadores y trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales y sobre todo, específica a sus puestos de trabajo.
- Equipos de protección individual.
- Riesgos psicosociales.
- Vigilancia de la Salud.
- La perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.
- Protección a colectivos especialmente sensibles.
- Protección a la maternidad y lactancia natural.
- Riesgos medioambientales.
- Accidentes laborales de tráfico.

Indicador de evaluación:

- N.º de convenios colectivos y /o acuerdos de empresas que incluyan referencia expresa a cualquiera de los tipos de cláusulas señaladas.

Acción 2. Actividades de Coordinación Convenio 2013.

Las acciones de Coordinación son actividades de gran importancia dentro de la metodología de trabajo de cualquier proyecto y por ello del nuestro.

Todo programa de trabajo debe incluir un proceso evaluador y son en estas acciones de coordinación donde se pone énfasis en el mismo.



Para llevar a cabo esta labor se establece la figura de un coordinador que se servirá de diversos materiales y actividades metodológicas para realizar sus funciones.

Así, actividades de coordinación ya sean de manera presencial o a través de medios tecnológicos se harán imprescindibles en el desarrollo de las mismas.

Además se establecerá una metodología de trabajo basada en la planificación y evaluación de las actividades a desarrollar en cada una de las acciones y la puesta en comunicación de todas las personas implicadas en ellas con el fin de llevarlas a cabo de un manera más eficaz y reconducir el proceso para su mejora en el caso de necesitarlo.

Indicador de evaluación:

Actividades de coordinación realizadas.

OBJETIVO 4. DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA PREVENTIVA EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA

Acción 3: PREVECOLE. Campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales a edades tempranas.

La campaña de sensibilización y promoción de la prevención de riesgos laborales en el ámbito escolar es una de las apuestas de trabajo novedosa de nuestra organización para este periodo de tiempo.

Desde nuestra organización consideramos de importancia empezar a encaminar a las personas hacia actitudes preventivas antes de llegar al ámbito laboral. Al fin y cabo actuar en edades tempranas es actuar con los futuros trabajadores y trabajadoras.

La acción se ejecutará a través de una obra de teatro diseñada expresamente para esta intervención y para este ámbito educativo.

Un grupo de profesionales pondrán su trabajo a disposición para crear conciencia preventiva y para divulgar buenos hábitos de vida saludable tanto en su ámbito cotidiano como del traslado al ámbito laboral.

Para ello han contado con la ayuda del personal técnico en prevención de riesgos laborales de nuestra organización en el ámbito del asesoramiento en las temáticas y contenidos.

Además se impulsará el trabajo de reflexión más directo y de aproximación a contenidos preventivos tanto a través de los propios tutores de los centros como de nuestro personal técnico.

Están previstas la representación de 15 obras o bien en centros escolares o bien en algún teatro o similar donde agrupar a varios colegios.

Además está previsto la realización y entrega de material para la difusión y sensibilización, tanto al personal docente como a los padres y madres, así como al alumnado.

Los objetivos de esta acción podemos centrarlos en:



- Fomentar la cultura preventiva a través de la formación en prevención de riesgos en la Educación Primaria y Secundaria de una forma lúdica y atractiva de manera que se creen aprendizajes significativos.
- Concienciar de la necesidad de adoptar hábitos básicos de respeto y cuidado de la propia salud y de las personas próximas.
- Desarrollar hábitos adecuados que permitan la identificación y prevención de los riesgos en los distintos ámbitos donde se desarrollan sus actividades.

Para la ejecución de esta acción se diseñaron varias fases de desarrollo de la misma, dentro de la vigencia del VI Plan de Actuación en PRL, siendo este año la ejecución de la Fase 2.

Fase 1: Diseño.***Fase 2: Intervención***

- concertación de actuaciones en los centros docentes
- ejecución de la acción en centros docentes.
- entrega de material de difusión y sensibilización.

Fase 3: Evaluación

- valoración y conclusiones de la acción.

Indicadores de evaluación:

- N. de acciones y fases realizadas.
- N.º de centros a los que se accede.
- N.º de alumnas/os que participan.

Acción 4: Campaña de acción "Cáncer 0".

Desde nuestra organización seguimos apostando por la visibilización de las enfermedades profesionales y de origen laboral. Por ello el cáncer laboral como una lacra más en este ámbito de enfermedades laborales merece un tratamiento específico por su características tanto a nivel de incidencia, trascendencia y prevención.

Por ello a lo largo de este periodo seguiremos apostando por la campaña «Cáncer 0 en el trabajo», en la convicción de que es posible cambiar procesos y eliminar o reducir las exposiciones a cancerígenos, en definitiva, mejorar las condiciones de trabajo.

Los objetivos para este periodo los centraremos en:

- Informar a los trabajadores y trabajadoras y a sus representantes, al personal técnico, al empresariado y a la sociedad en general sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente ocasionados por los cancerígenos y cómo prevenirlos.
- Apoyar al colectivo trabajador afectado por la exposición a cancerígenos y a otras sustancias peligrosas, garantizando sus derechos.



- Intervenir en las empresas, a través de delegados y delegadas de CCOO, para conseguir el eficaz cumplimiento de los principios de acción preventiva previstos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación a la exposición a agentes cancerígenos.
- Actuar en aquellos centros de trabajo que generan o utilizan cancerígenos, negociando con la empresa de eliminación de los mismos.
- Reclamar a los servicios de prevención y a las mutuas actuaciones preventivas que eliminen el uso de agentes cancerígenos, así como priorizar la detección precoz y el reconocimiento y tratamiento del cáncer laboral.

Actuaciones previstas:

Las actuaciones para este año se centrarán en la implantación y difusión de la campaña en las empresas tanto en las fases informativas como en la ejecución de acciones concretas para la prevención y la eliminación de posibles exposiciones dañinas para la salud.

Indicadores de evaluación:

- N.º de empresas a las que se accede.
- N.º de trabajadores a los que se llega.
- N.º de sectores afectados.

Acción 5: Observatorio de Riesgos Psicosociales.

Desde nuestro sindicato y ante los numerosos casos de riesgos psicosociales que se nos presentaban en nuestra labor diaria decidimos dar un mayor peso a las cifras y a la casuística de los mismos con el fin de poder ofrecer una mayor visibilidad de este tipo de riesgos y sobre todo con el fin de profundizar, negociar e intervenir en la prevención de los mismos.

Por ello nuestras actuaciones se centraron en:

- Diseño y elaboración de un estudio estadístico con registro y control especializado de la casuística de los casos de riesgos psicosociales que nos llegan a nuestra organización para extraer conclusiones cuantitativas y cualitativas, que puedan servir de base para la prevención y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en esta materia en los centros de trabajo de nuestra región.
- Campaña informativa y de sensibilización en materia de riesgos psicosociales en los centros de trabajo con materiales y recursos propios del sindicato.

Las actuaciones se mantendrán pero con algunos cambios:

- Por un lado, el estudio del año pasado dará pie a las comparaciones necesarias con respecto al año 2013, de tal forma que se puedan extraer mejores conclusiones.
- Por otro, insistiremos en la sensibilización e información como herramientas fundamentales para la prevención.



- Además, impulsaremos una línea de actuación específica en el seno de las empresas con Comité de Seguridad y Salud donde propondremos la realización de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales en ella y el impulso de protocolos de actuaciones en situaciones tales como acoso laboral, agresiones, conflictos etc....

Indicadores de evaluación:

- N.º de acciones que se llevan a cabo.
- N.º de empresas donde se realiza actuación particularizada.
- Documento de estudio y conclusiones.

Acción 6: Diagnósticos de Sospechas: Enfermedades Profesionales.

Desde CCOO-Extremadura estamos impulsando una campaña para la detección real de las Enfermedades Profesionales. Lo que implica un impulso en la prevención y una regulación equilibrada de las situaciones de incapacidades temporales.

Como ya argumentamos en el convenio anterior y para dar continuación a lo expuesto en el mismo, a lo largo de este periodo seguiremos apostando por nuestro propósito y continuaremos con las acciones que nos propusimos y con la consecución de nuestros objetivos que se centran en:

- Informar sobre la necesidad de valorar las enfermedades no sólo desde el punto de vista de salud pública sino también desde la perspectiva de la salud laboral.
- Informar sobre la capacidad del personal facultativo del Sistema Público de Salud, para emitir un diagnóstico de sospecha sobre el origen laboral de una enfermedad.

Realizada la fase inicial de diseño de la campaña, de las acciones y de los materiales para la difusión y sensibilización nos centraremos en las siguientes fases:

Fase 2: Intervención

Información y formación a la representación sindical en el Sistema Público de Salud para actuar en la campaña.

Actuaciones de interlocución con las autoridades competentes para la difusión y puesta en marcha tanto de la campaña como de la elaboración del protocolo pertinente para hacer posible la detección de enfermedades profesionales de forma eficaz.

- Puesta en marcha de campaña de difusión en los centros de Salud.

Fase 3: Valoración

- Conclusiones de la acción y evaluación de la misma.

La acción va dirigida a:

- Delegados y delegadas de prevención.



- Personal facultativo del SES de atención primaria.
- Trabajadores y trabajadoras.

Además introducimos una nueva acción específica en el ámbito de la detección concreta de enfermedades profesionales:

Campaña específica: Detección y Prevención de Silicosis

Uno de los graves problemas de salud laboral que tenemos en Extremadura es lo relativo a la detección y prevención de silicosis de origen laboral. Esta enfermedad tiene alto porcentaje de afectados en la zona de Quintana de la Serena como consecuencia de la actividad laboral que se realiza en las canteras características de esa zona.

CCOO-Extremadura ha realizado en ocasiones anteriores varias intervenciones en esa zona tanto en el ámbito preventivo, para disminuir la incidencia y que se mejoren las condiciones de trabajo, como el ámbito de la detección temprana y diagnóstico claro de la misma para su posterior recogida tanto de enfermedad laboral como del paso a situaciones de incapacidad laboral que se pudieran derivar como consecuencia de la actividad laboral en las canteras.

Además se ha intentado que a nivel de la administración autonómica se buscaran soluciones a los problemas que tanto en el ámbito laboral como en el de la salud hay en esta zona.

A pesar de los pequeños como consecuencia del trabajo que se ha estado haciendo, en estos momentos, la crisis ha vuelto a hacer mella en la zona. Por un lado la reducción de puestos de trabajos ha sido muy significativa y por otro los trabajadores que quedan enferman cada vez más rápido y en mayor número, debido a la falta de medidas de protección y de prevención en sus lugares de trabajo.

Por todo ello, es necesaria una intervención de urgencia en la zona para frenar el deterioro de la salud de los trabajadores y para que se diagnostiquen las enfermedades como laborales y puedan acogerse a los recursos que se devengan como corresponden en este sentido a la mayor brevedad posible.

Las acciones que pretendemos poner en marcha son acciones de información, sensibilización y prevención:

- Realizaremos una jornada específica sobre la silicosis en Quintana de la Serena en la que especialistas médicos y técnicos hablen sobre la enfermedad, prevención, reconocimiento y diagnóstico.

La jornada irá dirigida tanto a trabajadores, afectados y familiares y en la que se hará invitación extensiva a las autoridades laborales, sanitarias y del ámbito empresarial.

- Movilización para sacar a la luz los problemas a los que se están viendo afectados los trabajadores y caiga en el olvido. Los trabajadores enferman por ir a trabajar y esto afecta no sólo a los mismos, afecta a toda la comunidad y hay que tomar cartas en el asunto.
- Acciones en las empresas a nivel preventivo junto con los representantes de los trabajadores. Visitas a las empresas, modificación de condiciones de trabajo, impulso de medidas preventivas.



Para estas acciones necesitaremos además de contar con los recursos humanos suficientes para llevarla a cabo, material impreso para la difusión de información y sensibilización.

Indicadores de evaluación:

- Fases realizadas.
- N.º y tipo de acciones.
- Empresas a las que se llega.
- N.º de trabajadores a los que se llega.

Acción 7. Campaña EEPP: "Síndrome del túnel carpiano"

El "Síndrome del túnel carpiano" es un síndrome neurológico producido por el atrapamiento del nervio mediando en el túnel carpiano, estructura que comparte con los tendones flexores de los dedos y vasos sanguíneos.

Es la neuropatía por atrapamiento más frecuente, afectando hasta a un 3% de la población general, con una mayor incidencia en mujeres entre las décadas cuarta y sexta de la vida.

Su origen laboral se produce como consecuencia del desarrollo de tareas que requieren movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca o de aprehensión de la mano.

En los últimos tiempos estamos recibiendo numerosas consultas solicitando información sobre el "síndrome del túnel carpiano" como enfermedad profesional.

El perfil de la persona que solicita dicha información es una mujer de más de 40 años que lleva toda su vida laboral en puestos de sectores como limpieza, textil, hostelería, agroalimentario. Reclaman que la enfermedad que padecen no se les reconoce como profesional, ni si quiera como derivada del trabajo por tanto sus bajas laborales por esta causa son siempre de carácter común en vez de ser consideradas una contingencia profesional.

Por este motivo y ante esta situación y en conexión con nuestra acción de "diagnóstico de sospecha de enfermedades profesionales" hemos creído oportuno realizar una campaña a nivel informativo, preventivo y de reconocimiento de enfermedad, que ponga de manifiesto esta situación, que ahonde en su detección y facilite el impulso tanto de medidas preventivas como de medidas para su calificación como contingencia profesional con todas las implicaciones laborales, médicas y económicas que ello supone.

Indicadores de evaluación:

- N.º de acciones y tipo realizadas.

Acción 8. Boletín Informativo Digital en Prevención de Riesgos Laborales: "LA LUPA"

Con esta acción seguiremos apostando por la información como elemento esencial para el desarrollo tanto personal como profesional y para proporcionar elementos para el desarrollo de actitudes, para la adquisición y actualización de conocimientos y para la sensibilización.



La información en materia preventiva a los delegados y delegadas de prevención, sindicales y a los propios trabajadores y trabajadoras es un mecanismo primordial que se convierte en una necesidad de cara a la prevención de riesgos laborales.

Por ello continuaremos con la difusión periódica vía internet del Boletín Informativo Digital en Prevención de Riesgos Laborales "La Lupa"

Los objetivos que perseguimos son:

Proporcionar información y sensibilizar para promover la acción preventiva de los y las delegados/as, trabajadores y trabajadoras en la empresa facilitando herramientas que lleven a su consecución así como el acceso a materiales adicionales, propios y ajenos que ayuden a la consecución de los fines propuestos.

Indicadores de evaluación:

- N.º de ediciones enviadas
- N.º de ejemplares enviados

Acción 9. Jornadas de Difusión: "28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, 28 de abril, CCOO-Extremadura conmemorará tal fecha realizando acciones de información y sensibilización, con el objetivo promover una cultura preventiva tanto en los trabajadores y trabajadoras y sus empresas como en la sociedad en general.

Las acciones se centraran en homenajear a las víctimas de accidentes laborales en el año 2012, la reivindicación de mejoras y vigilancia de las condiciones de trabajo, el fomento de la prevención y la petición del impulso de políticas públicas eficaces para la disminución de la siniestralidad y de enfermedades laborales.

A lo largo de la semana del 28 de abril se realizarán actos simbólicos en diferentes empresas de la región en homenaje a las víctimas de accidentes laborales así como un acto central de carácter reivindicativo en la capital extremeña.

Indicadores de evaluación:

- N.º de acciones y tipo que se realizan para la conmemoración.

OBJETIVO 6. POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Acción 10. Formación para delegados y delegadas de prevención

CCOO Extremadura en su empeño por la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas y por el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales seguirá ofreciendo formación en Prevención de Riesgos Laborales a sus delegados y delegadas de prevención.

Ante delegados y delegadas con más formación mejores posibilidades de cambio y de mejora en las empresas. Esta es la premisa. Tener formación e información ofrece mayores posi-



bilidades para el conocimiento de los derechos en materia de prevención de riesgos laborales así como para valorar si existen situaciones que están o pueden poner en riesgo la salud de los trabajadores y trabajadoras y poder reclamar la eliminación de las mismas o la disminución de los riesgos lo que supondrá una mejora en las condiciones de trabajo y por tanto de salud y vida.

Para ello tenemos previsto la realización de 10 sesiones formativas para delegados y delegadas de CCOO-Extremadura en diferentes comarcas de la región.

Indicadores de evaluación:

- N.º de cursos realizados.
- N.º de Delegadas/os formadas/os.
- N.º de Empresas a las que se accede.
- N.º de Sectores de actividad implicados.

Acción 11. Plan de Formación en Prevención de riesgos laborales en ETCOTE.

A lo largo de este periodo de tiempo seguiremos impulsando la formación en Prevención de Riesgos Laborales en diferentes Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de empleo (ETCOTEs) por considerarlos lugares idóneos para el desarrollo de una formación significativa en cualquier materia y muy especialmente en prevención de riesgos laborales.

En la andadura del aprendizaje de un oficio no se puede estar al margen la realización del mismo sin las medidas de seguridad adecuadas y sin la formación para llevarla a cabo.

Es imprescindible que además del conocimiento de riesgos se impulse y fomente la creación de la cultura preventiva entre el colectivo trabajador como integradora de la acción preventiva en las empresas.

Por ello y ante el fuerte compromiso que se ha venido realizando en las actuaciones ante este tipo de alumnado a lo largo del anterior periodo por parte tanto de la administración autonómica como de las organizaciones sindicales continuaremos con el mismo llevando a cabo 20 acciones formativas en estos centros, con los recursos materiales, técnicos y humanos de los que dispongamos y con el respaldo y apoyo que desde la administración autonómica se ejercerá para la coordinación y reconocimiento oficial de dicha formación.

Indicadores de evaluación

- N.º de horas formativas realizadas.
- N.º de alumnas/os formadas/os.
- N.º de centros en los que se imparte.

**Anexo II
PRESUPUESTO**

PERIODO: 01/01/13 A 31/12/2013

PARTIDAS DE GASTOS	DESDE	HASTA	%	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	01-01-13	31-12-13	76,63%	114.938,96 €
GASTOS DESPLAZAMIENTOS	01-01-13	31-12-13	3,31 %	4.958,94 €
GASTOS DE ACTIVIDAD	01-01-13	31-12-13	17,57%	26.352,10 €
OTROS COSTES *(1)	01-01-13	31-12-13	2,50%	3.750 €
TOTAL GASTOS	01-01-13	31-12-13	100 %	150.000,00 €

**(1) Otros Costes: telefonía, material de oficina, mantenimiento de equipos, suministros, luz ,agua.*



DESGLOSE POR ACCIONES Y PARTIDAS ACCIONES	GASTOS DE ACTIVIDAD	GASTO DE PERSONAL	OTROS COSTES *(1)	DESPLAZAMIENTOS	TOTAL POR ACCIÓN
ACCIÓN 1: Negociación Colectiva	-€	16.253,34 €	340,00 €	500,00 €	17.093,34 €
ACCIÓN 2: Actividades de Coordinación	-€	11.310,38 €	340,00 €	300,00 €	11.590,38 €
ACCIÓN 3: Prevecole	17.000,00 €	5.868,13 €	340,00 €	600,00 €	23.808,13 €
ACCIÓN 4: Campaña Cáncer 0	-	9.919,09 €	340,00 €	400,00 €	10.659,09 €
ACCIÓN 5: Observatorio de Riesgos Psicosociales	-	8.076,44 €	340,00 €	-	8.416,44 €
ACCIÓN 6: Diagnostico de Sospechas: Enfermedades Profesionales	1.500,00€	9.919,09 €	340,00 €	458,94 €	12.218,03 €
ACCIÓN 7 : Campaña EEPP “ Síndrome del túnel Carpiano”	2.000,00 €	9.272,58 €	340,00 €	400,00 €	12.012,58 €
ACCIÓN 8: Boletín Informativo Digital : “La LUPA”	-	10.443,72 €	340,00 €	-	10.783,72 €
ACCIÓN 9: Jornadas de Difusión 28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el trabajo.	4.452,10 €	9.919,09 €	340,00 €	300,00 €	15.011,19 €
ACCIÓN 10: Formación para Delegados/as de prevención	400,00 €	13.030,89 €	340,00 €	300,00 €	14.070,89 €
ACCIÓN 11: Plan de formación en Prevención de Riesgos Laborales en ETCOTE	1.000,00 €	10.926,20 €	350,00 €	1.700,01 €	13.976,21 €
TOTAL PARTIDAS	26.352,10 €	114.938,96 €	3.750,00 €	4.958,94 €	150.000,00 €
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	17,57%	76,63%	2,50%	3,31%	100,00%

*(1) Otros Costes: telefonía, material de oficina, mantenimiento de equipos, suministros, luz, agua.

• • •